

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2005-08

- POR CUANTO: El deporte puertorriqueño se ha sostenido por años, gracias al trabajo voluntario de personas que desinteresadamente han ofrecido su tiempo y talento, y cuya aportación es de incalculable valor para el País.
- POR CUANTO: Es interés del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, como parte de su política pública en el área deportiva, ampliar y mejorar las ofertas de ese campo.
- POR CUANTO: El esfuerzo y la dedicación con que estos ciudadanos colaboran para desarrollar a nuestros jóvenes, responden a la necesidad de involucrarlos en actividades que fomenten su desarrollo personal y mejor calidad de vida.
- POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes, mediante la creación del "Programa Deportempleo", pretende ayudar a personas desempleadas que de una manera u otra, se han destacado en su comunidad, llevando a cabo una labor voluntaria en favor del deporte.
- POR CUANTO: Mediante estas personas, se pretende incrementar la participación deportiva de los jóvenes, estructurando un programa organizado en las comunidades. Con la contratación y capacitación de voluntarios deportivos, podrán insertar esos jóvenes en la programación deportiva de la Agencia.
- POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes contratará 587 coordinadores deportivos, quienes se desempeñarán en jornadas de cuatro (4) horas diarias en las tardes, para un total de veinte (20) horas semanales, con un sueldo de \$5.80 la hora. También, contratará a un oficial ejecutivo.
- POR CUANTO: Dicho Departamento trabajará en la creación programática de los servicios que se ofrecerán en las comunidades. Los empleados organizarán y coordinarán actividades deportivas, ayudarán a las asociaciones recreativas y colaborarán en funciones propias de la recreación y el deporte. Los servicios se ofrecerán de lunes a viernes, en horario no lectivo.
- POR CUANTO: Las comunidades, debidamente organizadas en asociaciones recreativas, podrán solicitar personal para trabajar en funciones programáticas o de gerencia deportiva.

POR CUANTO: Mediante convocatoria pública, se anunciará el comienzo del proyecto y la disponibilidad de las plazas para quienes cumplan con los requisitos. El Departamento de Recreación y Deportes identificará las necesidades de recreación y deportes en las comunidades a través del personal de sus regiones.

POR CUANTO: La Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, faculta al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a utilizar el Fondo para el Fomento de Oportunidades del Trabajo en el desarrollo de programas para incentivar empleo, y aliviar el desempleo en los sectores público y privado.

POR TANTO: Yo, Román M. Velasco González, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, por la presente, establezco que una partida de hasta \$2,000,000.00, provenientes del Fondo para el Fomento de Oportunidades del Trabajo, sea destinada al Departamento de Recreación y Deportes, para darle inicio al "Programa Deporteempleo". Esta asignación será efectiva el 1 de julio de 2005 y su terminación será el 31 de diciembre de 2005.

En San Juan, Puerto Rico, a 23 de mayo de 2005.

Román M. Velasco González
Secretario